



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2010-MPMN**

Moquegua, 29 de Enero de 2010

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" del 21-01-2010, el Dictamen N° 018-2009-CODUA/MPMN de Registro N° 25445-2009, sobre Adjudicación de Terreno al "Ilustre Colegio de Abogados de Moquegua".

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 del 26-05-2003 y Ley 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 21-01-2010;

**ACORDO:**

**1°.-** Aprobar el Dictamen N° 018-2009-CODUA/MPMN de Registro 25445-2009 emitido por la "Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental" de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", sobre el Expediente 24605-2009 del 14-12-2009 y Acumulados.

**2°.-** Adjudicar a favor del **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MOQUEGUA** bajo la Modalidad de Cesión en Uso, el Terreno ubicado en la Manzana LL Lote 7 del Centro Poblado de "San Francisco", del Distrito de Moquegua, Provincia de "Mariscal Nieto" y Departamento de Moquegua, con un área de 262.85 m<sup>2</sup>. de superficie y con un perímetro de 75.98 ml. debidamente saneado a nombre de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" e inscrito en el Código de Predio N° P08005985 del Registro de la Propiedad Inmueble de Moquegua y con Escritura Pública N° 1005 de Transferencia bajo la Modalidad de Permuta, a condición de que sea destinado exclusivamente para la Construcción de la Sede Institucional; concediéndole un plazo de tres (03) años para la construcción de dicho local y de quince (15) para la conducción del mismo, en caso de incumplimiento del plazo y de los fines para los cuales fueron solicitados, operarán las causales de rescisión y de reversión de conformidad con lo establecido en los Artículos 24°, 25° y 26° del Decreto Supremo N° 004-85-VC.

**3°.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y a sus Areas competentes de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", la ejecución del presente Acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

**EDMUNDO ELISEO COAYLA OLIVERA**  
ALCALDE DE MOQUEGUA

EECO/tgch.

